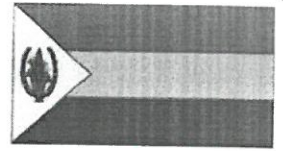




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N.º 028-2025-MDJ/GIDT

Jesús, 12 de agosto de 2025

### EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

VISTO:

El Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION DEL CASERIO CHUCO, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA", CONTRATO DE OBRA N° 001-2024-MDJ/SGLyCP, INFORME N° 114-2024-MDJ/WMJS/SSLP, INFORME N° 151-2024-MDJ/WMJS/SSLP, INFORME N° 004-2025-MDJ/WMJS/SSLP, INFORME N° 013-2025-MDJ/WMJS/SSLP, Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 002-2025-MDJ/GIDT, Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2025-GM/MDJ, INFORME N° 021-2025-MDJ/WMJS/SSLP, Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2025-GM/MDJ, Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2025-GM/MDJ, INFORME N° 031-2025-MDJ/WMJS/SSLP, INFORME N° 033-2025-MDJ/WMJS/SSLP, CARTA N° 051-2025-HCGS-CO-SUPERV, CARTA N° 052-2025-HCGS-CO-SUPERV, INFORME N° 062-2025-MDJ/WMJS/SSLP, INFORME N° 065-2025-MDJ/WMJS/SSLP, CARTA N° 058-2025-CL-MECC/RC, CARTA N° 056-2025-HCGS-CO-SUPERV, INFORME N° 123-2025-MDJ/WMJS/SSLP, demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, y la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, ha establecido en el Artículo 194° que "Las Municipalidades son Gobiernos Locales con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia"; en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, en ese sentido, Alcaldía, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 018-2024-MDJ/GID, de fecha 20 de mayo del 2024, aprueba el Expediente Técnico de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION DEL CASERIO CHUCO, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA";

Que, en tal contexto, el 10 de octubre del 2024, la Municipalidad Distrital de Jesús, suscribió el Contrato Ejecución de Obra N° 001-2024-MDJ/SGLyCP, con el **CONSORCIO LIBERTAD**, integrado por las Empresas: **MACSELL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con RUC N° 20453649840, **HALLEY GOD CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.**, con RUC N° 20495609236; el **CONSORCIO LIBERTAD**, tiene como Representante Común al Sra. **MARIA ELIZABETH CIEZA CORONEL**, a fin de que ejecute la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION DEL CASERIO CHUCO, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA"; por el monto de su propuesta ascendente a **S/ 4,393,234.05 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 05/100 SOLES)**, incluido el I.G.V., en un plazo de ejecución de **150 días** calendarios; mediante el sistema de contratación a Precios Unitarios;

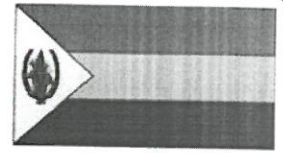
Que, mediante Contrato de Supervisión de Obra N° 001-2024-MDJ/SGLyCP, de fecha 11 de octubre del 2024, la Municipalidad Distrital de Jesús, contrata al Sr. **HUGO CESAR GARCIA SILVA**, para la Supervisión de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION DEL CASERIO CHUCO, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA"; en el que se establece: "**CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL** El monto total del presente contrato asciende a **S/ 242,809.55 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 55/100 Soles)** (...), **CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION** El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Ochenta (180) días calendario (...);

Que, entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Jesús y el representante común del "CONSORCIO LIBERTAD", Sra. María Elizabeth Cieza Coronel, formalizaron el Acta de Entrega de Terreno, de fecha el 25 de octubre de 2024; teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el **26 de octubre de 2025**;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, con INFORME N° 114-2024-MDJ/WMJS/SSLP, con fecha 14 de noviembre del 2024, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. William Martin Julca Silva, presenta a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Stalin Jesús Ruiz Rivera, la **VALORIZACIÓN N° 01** presentada por el **CONSORCIO LIBERTAD**, revisada y aprobada por el Sr. **Hugo Cesar García Silva** – Consultor de Obra e Ing. Hugo Cerquín Marquina, Supervisor de Obra, ascendente a la suma de S/. 94,180.37, Retención por Garantía de fiel cumplimiento (1.00%) de S/. 43,932.34; señalando en las **CONCLUSIONES**: "...La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Obra N° 01 de la Obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Supervisor de Obra, siendo el responsable de verificar el cumplimiento del protocolo de seguridad y aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo en consideración el artículo 194 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias. El monto a cancelar en la presente valorización es de S/. 50,248.03 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 03/100 SOLES), teniendo un avance físico ejecutado acumulado del 2.11%...."

Que, con INFORME N° 151-2024-MDJ/WMJS/SSLP, con fecha 18 de diciembre del 2024, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. William Martin Julca Silva, presenta a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Stalin Jesús Ruiz Rivera, la **VALORIZACIÓN N° 02** presentada por el **CONSORCIO LIBERTAD**, revisada y aprobada por el Sr. **Hugo Cesar García Silva** – Consultor de Obra e Ing. Hugo Cerquín Marquina, Supervisor de Obra, ascendente a la suma de S/. 511,852.90, Retención por Garantía de fiel cumplimiento (2.00%) de S/. 87,864.68; señalando en las **CONCLUSIONES**: "...La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Obra N° 02 de la Obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Supervisor de Obra, siendo el responsable de verificar el cumplimiento del protocolo de seguridad y aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo en consideración el artículo 194 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias. El monto a cancelar en la presente valorización es de S/. 423,988.22 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 22/100 SOLES), teniendo un avance físico ejecutado acumulado del 13.59%...."

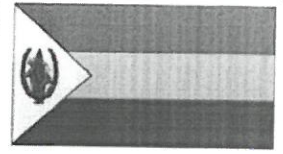
Que, con INFORME N° 004-2025-MDJ/WMJS/SSLP, con fecha 13 de enero del 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. William Martin Julca Silva, presenta a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Stalin Jesús Ruiz Rivera, la **VALORIZACIÓN N° 03** presentada por el **CONSORCIO LIBERTAD**, revisada y aprobada por el Sr. **Hugo Cesar García Silva** – Consultor de Obra e Ing. Hugo Cerquín Marquina, Supervisor de Obra, ascendente a la suma de S/. 520,557.66, Retención por Garantía de fiel cumplimiento (2.00%) de S/. 87,864.68; señalando en las **CONCLUSIONES**: "...La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Obra N° 03 de la Obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Supervisor de Obra, siendo el responsable de verificar el cumplimiento del protocolo de seguridad y aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo en consideración el artículo 194 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias. El monto a cancelar en la presente valorización es de S/. 432,692.98 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 98/100 SOLES), teniendo un avance físico ejecutado acumulado del 25.26%...."

Que, con INFORME N° 013-2025-MDJ/WMJS/SSLP, con fecha 13 de febrero del 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. William Martin Julca Silva, presenta a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Stalin Jesús Ruiz Rivera, la **VALORIZACIÓN N° 04** presentada por el **CONSORCIO LIBERTAD**, revisada y aprobada por el Sr. **Hugo Cesar García Silva** – Consultor de Obra e Ing. Hugo Cerquín Marquina, Supervisor de Obra, ascendente a la suma de S/. 893,244.54, Retención por Garantía de fiel cumplimiento (2.00%) de S/. 87,864.68; señalando en las **CONCLUSIONES**: "...La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Obra N° 04 de la Obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Supervisor de Obra, siendo el responsable de verificar el cumplimiento del protocolo de seguridad y aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo en consideración el artículo 194 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias. El monto a cancelar en la presente valorización es de S/. 805,379.86 (OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 86/100 SOLES), teniendo un avance físico ejecutado acumulado del 45.11%...."



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 002-2025-MDJ/GIDT, de fecha 19 de febrero del 2024, el Gerente de Infraestructura Ing. Stalin Jesús Ruiz Rivera, se declara Improcedente la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01**, formulada por el Sra. María Elizabeth Cieza Coronel, Representante Común del **CONSORCIO LIBERTAD**; considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2025-GM/MDJ, de fecha 14 de marzo del 2025, el Gerente Municipal CPC. Fernando Marín Aguilar, Aprueba, la Ejecución de la **Prestación Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01**, por el monto de **S/. 22,115.68 (VEINTIDOS MIL CIENTO QUINCE CON 68/100 SOLES)**, respecto al presupuesto del **Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2024-MDJ/SGLyCP**, suscrito con el “**CONSORCIO LIBERTAD**”, para la ejecución de la Obra, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la indicada Resolución, siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes;

Que, con INFORME N° 021-2025-MDJ/WMJS/SSLP, con fecha 18 de marzo del 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. William Martín Julca Silva, presenta a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Stalin Jesús Ruiz Rivera, la **VALORIZACIÓN N° 05** presentada por el **CONSORCIO LIBERTAD**, revisada y aprobada por el Sr. **Hugo Cesar García Silva** – Consultor de Obra e Ing. Hugo Cerquín Marquina, Supervisor de Obra, ascendente a la suma de **S/. 663,278.84**, Retención por Garantía de fiel cumplimiento (2.00%) de **S/. 87,864.68**; señalando en las **CONCLUSIONES**: “...La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Obra N° 05 de la Obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Supervisor de Obra, siendo el responsable de verificar el cumplimiento del protocolo de seguridad y aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo en consideración el artículo 194 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias. El monto a cancelar en la presente valorización es de **S/. 575,414.16 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 16/100 SOLES)**, teniendo un avance físico ejecutado acumulado del **59.70%...**”

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2025-GM/MDJ, de fecha 24 de marzo del 2025, el Gerente Municipal CPC. Fernando Marín Aguilar, Aprueba la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 02**, por treinta (30) días calendarios, cuyo periodo se contabilizará desde el 25/03/2025 (siguiente día del término del plazo contractual) al 23/04/2025, formulada por el Sr. María Elizabeth Cieza Coronel, Representante Común del **CONSORCIO LIBERTAD**; considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2025-GM/MDJ, de fecha 02 de abril del 2025, el Gerente Municipal CPC. Fernando Marín Aguilar, Determina, que la diferencia entre el **Presupuesto Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 02**, por el monto de **S/. -94,153.08 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 08/100 SOLES)**, respecto al presupuesto del **Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2024-MDJ/SGLyCP**, suscrito con el “**CONSORCIO LIBERTAD**”, para la ejecución de la Obra, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la indicada Resolución, siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes;

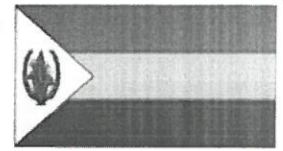
Que, con INFORME N° 031-2025-MDJ/WMJS/SSLP, con fecha 09 de abril del 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. William Martín Julca Silva, presenta a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Stalin Jesús Ruiz Rivera, la **VALORIZACIÓN N° 06** presentada por el **CONSORCIO LIBERTAD**, revisada y aprobada por el Sr. **Hugo Cesar García Silva** – Consultor de Obra e Ing. Hugo Cesar García Silva, Supervisor de Obra, ascendente a la suma de **S/. 556,024.70**, Retención por Garantía de fiel cumplimiento (1.00%) de **S/. 43,932.34**; señalando en las **CONCLUSIONES**: “...La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Obra N° 06 de la Obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Supervisor de Obra, siendo el responsable de verificar el cumplimiento del protocolo de seguridad y aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo en consideración el artículo 194 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias. El monto a cancelar en la presente valorización es de **S/. 512,092.36 (QUINIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y DOS CON 36/100 SOLES)**, teniendo un avance físico ejecutado acumulado del **72.20%...**”

Que, con INFORME N° 033-2025-MDJ/WMJS/SSLP, con fecha 14 de abril del 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. William Martín Julca Silva, presenta a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Ing. Stalin Jesús Ruiz Rivera, la **VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** presentada por el **CONSORCIO LIBERTAD**, revisada y aprobada por el Sr. **Hugo Cesar García Silva** – Consultor de Obra e Ing. Hugo Cesar García Silva, Supervisor de Obra, ascendente a la suma de **S/. 124,585.70**, Retención por Garantía de fiel cumplimiento (10.00%) de **S/. 2,211.57**; señalando en las **CONCLUSIONES**: “...La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Obra N° 01 del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Supervisor de Obra, siendo el responsable de verificar el cumplimiento del protocolo de seguridad y aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo en consideración el artículo 194 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias. El monto a cancelar en la presente valorización es de **S/. 122,374.13 (CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES)**, teniendo un avance físico ejecutado acumulado del **49.99%...**”

Que, mediante CARTA N° 051-2025-HCGS-CO-SUPERV, con fecha 09 de mayo del 2025, el Sr. **Hugo Cesar García Silva**, Consultor de Obra, encargada de la Supervisión de la Obra, presenta al Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la **VALORIZACION N° 02 DE ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCUALNTE N° 01**, e **INFORME N° 018-2025-HCGS/SO**, del Supervisor de Obra, Ing. **Hugo Cesar García Silva**, de la Obra: “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION DEL CASERIO CHUCO, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA**”, quien señala: “... **VI. CONCLUSIONES** - La obra a la fecha del presente informe se encuentra culminada, se tiene un avance ejecutado al mes de **ABRIL** de **100.00%**. - **Se aprueba y se da conformidad a la presente Valorización de Obra**, adjuntando la documentación antes mencionada para su trámite de acuerdo a ley, de la cual se desprende un Monto Neto a cancelar al contratista de **S/. 124,643.52 (Inc IGV) CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 52/100 SOLES) ...**”.

Que, mediante CARTA N° 052-2025-HCGS-CO-SUPERV, con fecha 09 de mayo del 2025, el Sr. **Hugo Cesar García Silva**, Consultor de Obra, encargada de la Supervisión de la Obra, presenta al Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la **VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES METRADOS N° 01**, e **INFORME N° 019-2025-HCGS/SO**, del Supervisor de Obra, Ing. **Hugo Cesar García Silva**, de la Obra: “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION DEL CASERIO CHUCO, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA**”, quien señala: “... **VI. CONCLUSIONES** - La obra a la fecha del presente informe se encuentra culminada, se tiene un avance ejecutado al mes de **ABRIL** de **100.00%**. - **Se aprueba y se da conformidad a la presente Valorización de Obra**, adjuntando la documentación antes mencionada para su trámite de acuerdo a ley, de la cual se desprende un Monto Neto a cancelar al contratista de **S/. 76,993.62 (Inc IGV) SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTO NOVENTA Y TRES 62/100 SOLES)...**”;

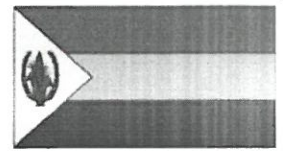
Que, con **INFORME N° 062-2025-MDJ/WMJS/SSLP**, con fecha 22 de mayo del 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. William Martín Julca Silva, presenta a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Stalin Jesús Ruiz Rivera, la **VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02** presentada por el **CONSORCIO LIBERTAD**, revisada y aprobada por el Sr. **Hugo Cesar García Silva** – Consultor de Obra e Ing. Hugo Cesar García Silva, Supervisor de Obra, ascendente a la suma de **S/. 422,436.74**; señalando en las **CONCLUSIONES**: “...La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Obra N° 01 del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Supervisor de Obra, siendo el responsable de verificar el cumplimiento del protocolo de seguridad y aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo en consideración el artículo 194 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias. El monto a cancelar en la presente valorización es de **S/. 422,436.74 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 74/100 SOLES)**, teniendo un avance físico ejecutado acumulado del **100.00%...**”

Que, con **INFORME N° 065-2025-MDJ/WMJS/SSLP**, con fecha 28 de mayo del 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. William Martín Julca Silva, presenta a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Stalin Jesús Ruiz Rivera, la **VALORIZACIÓN N° 07 - FINAL** presentada por el **CONSORCIO LIBERTAD**, revisada y aprobada por el Sr. **Hugo Cesar García Silva** – Consultor de Obra e Ing. Hugo Cesar García Silva, Supervisor de Obra, ascendente a la suma de **S/. 430,537.09**; señalando en las **CONCLUSIONES**: “...La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Obra N° 07 de la Obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Supervisor de Obra, siendo el



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



responsable de verificar el cumplimiento del protocolo de seguridad y aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo en consideración el artículo 194 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias. El monto a cancelar en la presente valorización es de S/. 381,487.82 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON /100 SOLES). El restado que se tome como saldo en la Liquidación de Obra. Teniendo un avance físico ejecutado acumulado del 81.84%...”

Que, mediante CARTA N° 058-2025-CL-MECC/RC, con fecha 25 de julio del 2025, el Representante Común del CONSORCIO LIBERTAD, el Sra. MARIA ELIZABETH CIEZA CORONEL, presenta a la Municipalidad Distrital de Jesús, a través de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente de Liquidación de Obra, del Contrato Ejecución de Obra N° 001-2024-MDJ/SGLyCP.;

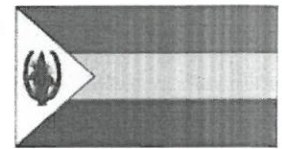
Que, con fecha 11 de agosto del 2025, mediante CARTA N° 056-2025-HCGS-CO-SUPERV, el Sr. HUGO CESAR GARCIA SILVA, Consultor de Obra, encargado de la Supervisión de la Obra, presenta al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. William Martín Julca Silva, el expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra, evaluado con los cálculos técnicos elaborados por el Supervisor de obra, inherentes a la Obra: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION DEL CASERIO CHUCO, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA”, en concordancia con los procedimientos conferidos en el artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 344-2018-EF y lo establecido en el Contrato de Supervisión de Obra N° 001-2024-MDJ/SGLyCP, adjunta el INFORME N° 023-2025-HCGS/SO, del Ing. HUGO CESAR GARCIA SILVA - Supervisor de Obra; en el que señala: “...III. ANALISIS. Luego de revisar los documentos contenidos en la Liquidación – Técnica Financiera Final de Obra alcanzada por el Contratista CONSORCIO LIBERTAD, y dando cumplimiento a lo estipulado en el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – DS N° 344-2018-EF, así como tomando en cuenta lo indicado en la Carta N° 020-2025-MDJ/WMJS/SSLP, preciso lo siguiente: Revisando los cálculos presentados por el Contratista y contrastando con la información que obra en los archivos de esta supervisión, puedo manifestar que está conforme, tanto los pagos por avance físico ejecutado en el Contrato Principal, Adicionales de Obra, Mayores Metrados, Plan de Calidad, Plan de Mitigación Ambiental, Plan de Seguridad y Salud en el trabajo y Plan del Componente Social. La ejecución contractual está amparada en el Contrato N° 001-2024-MDJ/SGLyCP, las prestaciones de Adicionales de Obra están amparada en las Resolución de Gerencia Municipal, en lo que concierne la ejecución de Mayores Metrados, está sustentada para su pago. Cabe señalar que el Contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos concedidos, no incurriendo en penalidad alguna por ningún concepto. METAS DE PROYECTO (...) RESUMEN - Autorizado S/ 4,497,870.04, - Pagado S/ 3,726,114.30, SUB TOTAL: S/ 273,934.08, \*\* SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 273,934.08, NOTA: Este monto corresponde a: - Saldo correspondiente a Valorización N° 07 – Final asciende a S/ 49,049.27, - Saldo correspondiente a Valorización 02 Adicional N° 01 asciende a S/ 124,643.52, - Saldo correspondiente a Valorización de Mayores Metrados N° 01 asciende a S/ 75,483.94, - Saldo de Reajuste por fórmula polinómica asciende a S/ 24,757.35, IV. CONCLUSIONES: Consecuentemente, luego de lo manifestado en ítem III, como conclusiones tenemos que: - La OBRA se encuentra en estado TERMINADA, al 28 de mayo del 2025 con el levantamiento de observaciones, y con Acta de Recepción de Obra del 30 de mayo del 2025. – Los trabajos se han ejecutado de acuerdo con lo especificado en el Expediente Técnico Aprobado del Contrato Principal, Adicional de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 02 y Mayores Metrados N° 01, así como en cumplimiento del Reglamento Nacional de Construcciones y normativas vigentes. – Se ha realizado la retención del 10% del monto del contrato y adicionales de obra, como garantía de fiel cumplimiento. – Se ha generado un (01) mayor metrado, con la finalidad de cumplir con las metas del proyecto. – El Costo final del contrato es S/ 4'441,583.35 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 35/100 SOLES). Incluido IGV de acuerdo con la liquidación realizada...”;

Que, mediante INFORME N° 123-2025-MDJ/WMJS/SSLP, con fecha 12 de agosto del 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. William Martín Julca Silva, informa a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial su conformidad y procedencia por aprobar la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION DEL CASERIO CHUCO, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA”, que presenta un costo real ascendente a: S/ 4'441,583.35 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 35/100 SOLES), incluido el Reajuste por Fórmula Polinómica, aprobados por la Supervisión de la Obra, conforme al INFORME N° 023-2025-HCGS/SO, del Supervisor de Obra, y el I.G.V., según el detalle siguiente:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA

CONTRATO : Contrato Ejecución de Obra N.º 001-2024-MDJ/SGLyCP, de fecha 10 de octubre del 2024  
 PROYECTO : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION DEL CASERIO CHUCO, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA" CUI N.º. 2217492  
 CONTRATISTA : CONSORCIO LIBERTAD  
 FINANCIERIA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS  
 RESIDENTE : ING. SANTOS LIZARDO IPARRAGUIRRE SEVILLANO  
 CONSULTOR : ING. HUGO CESAR GARCIA SILVA  
 SUPERVISOR : ING. HUGO CESAR GARCIA SILVA  
 ELABORADO : CONSORCIO LIBERTAD  
 FECHA : Cajamarca, Julio del 2025

### 1.- AUTORIZADO Y PAGADO

#### 1.1 AUTORIZADO:

- Contrato Principal	S/.	4,396,680.59
- Adicional de Obra N.º 01	S/.	4,393,234.05
- Deductivo Vinculante N.º 01	S/.	243,625.82
- Adicional de Obra N.º 02	S/.	221,510.14
- Deductivo Vinculante N.º 02	S/.	425,843.48
- Mayor Metrado N.º 01	S/.	519,996.56
	S/.	75,483.94

#### 1.2 REAJUSTES:

OBRA PRINCIPAL (REAJUSTADO CON INDICES FINALES)	S/.	101,189.45
- Reajuste y Reintegros por Fórmula Polinómica	S/.	74,557.97
ADICIONALES DE OBRA 01 (REAJUSTADO CON INDICES FINALES)	S/.	74,557.97
- Reajuste y Reintegros por Fórmula Polinómica	S/.	5,107.16
ADICIONALES DE OBRA 02 (REAJUSTADO CON INDICES FINALES)	S/.	5,107.16
- Reajuste y Reintegros por Fórmula Polinómica	S/.	20,014.64
MAYORES METRADOS N.º 01 (REAJUSTADO CON INDICES FINALES)	S/.	20,014.64
- Reajuste y Reintegros por Fórmula Polinómica	S/.	1,509.68
	S/.	1,509.68

#### SUB TOTAL AUTORIZADO:

S/.

4,497,870.04

#### 1.3 PAGADO:

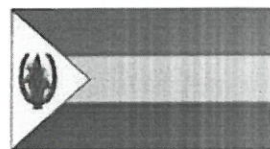
##### OBRA PRINCIPAL

- Valorización N° 01 - Detracción. (NOTA DE PAGO N° 1834.24.81.2401313 - del 06/12/2024)	S/.	3,767.00		
- Valorización N° 01 (NOTA DE PAGO N° 1834.24.81.2401300 - del 02/12/2024)	S/.	46,481.03	S/.	50,248.03
- Valorización N° 02 - Detracción. (NOTA DE PAGO N° 1834.24.81.2401463 - del 23/12/2024)	S/.	20,474.00		
- Valorización N° 02 (NOTA DE PAGO N° 1834.24.81.2401499 - del 24/12/2024)	S/.	403,514.22	S/.	423,988.22
- Valorización N° 03 - Detracción. (NOTA DE PAGO N° 17.25.81.2500026 - del 17/01/2025)	S/.	20,822.00		
- Valorización N° 03 (NOTA DE PAGO N° 17.25.81.2500023 - del 16/01/2025)	S/.	411,870.98	S/.	432,692.98
- Valorización N° 04 - Detracción. (NOTA DE PAGO N° 270.25.81.2500185 - del 17/01/2025)	S/.	35,730.00		
- Valorización N° 04 (NOTA DE PAGO N° 270.25.81.2500171 - del 20/02/2025)	S/.	400,000.00	S/.	805,379.86
- Valorización N° 04 (NOTA DE PAGO N° 270.25.81.2500170 - del 20/02/2025)	S/.	369,649.86		
- Valorización N° 05 - Detracción. (NOTA DE PAGO N° 553.25.81.2500352 - del 21/03/2025)	S/.	18,930.00		
- Valorización N° 05 - Detracción. (NOTA DE PAGO N° 553.25.81.2500353 - del 21/03/2025)	S/.	7,601.00		
- Valorización N° 05 (NOTA DE PAGO N° 554.25.81.2500348 - del 21/03/2025)	S/.	182,415.04	S/.	575,414.16
- Valorización N° 05 (NOTA DE PAGO N° 553.25.81.2500355 - del 21/03/2025)	S/.	366,468.12		
- Valorización N° 06 - Detracción. (NOTA DE PAGO N° 720.25.81.2500549 - del 15/04/2025)	S/.	22,241.00	S/.	512,092.36



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



- Valorización N° 06 (NOTA DE PAGO N° 720.25.81.2500551 - del 16/04/2025)	S/.	320,851.36	
- Valorización N° 06 (NOTA DE PAGO N° 720.25.81.2500550 - del 16/04/2025)	S/.	169,000.00	
- Valorización N° 07 - Detracción. (NOTA DE PAGO N° 1064.25.81.2500935 - del 28/05/2025)	S/.	885.00	
- Valorización N° 07 - Detracción. (NOTA DE PAGO N° 1064.25.81.2500934 - del 28/05/2025)	S/.	14,352.00	
- Valorización N° 07 (NOTA DE PAGO N° 1064.25.81.2500920 - del 28/05/2025)	S/.	573.88	
- Valorización N° 07 (NOTA DE PAGO N° 1062.25.81.2500919 - del 02/06/2025)	S/.	244,446.26	S/.
- Valorización N° 07 (NOTA DE PAGO N° 1062.25.81.2500918 - del 02/06/2025)	S/.	100,000.00	
- Valorización N° 07 (NOTA DE PAGO N° 1064.25.81.2500917 - del 02/06/2025)	S/.	21,230.68	

S/.

### ADICIONAL CON DEDUCTIVO N° 01

- Valorización N° 01 - ADICIONAL - Detracción. (NOTA DE PAGO N° 770.25.81.2500667 - del 15/04/2025)	S/.	4,984.00	
- Valorización N° 01 - ADICIONAL (NOTA DE PAGO N° 770.25.81.2500659 - del 29/04/2025)	S/.	117,390.13	S/.

S/.

### ADICIONAL CON DEDUCTIVO N° 02

- Valorización N° 01 - ADICIONAL - Detracción. (NOTA DE PAGO N° 1029.25.81.2500909 - del 26/05/2025)	S/.	16,897.00	
- Valorización N° 01 - ADICIONAL (NOTA DE PAGO N° 1029.25.81.2500898 - del 28/05/2025)	S/.	180,000.00	S/.
- Valorización N° 01 - ADICIONAL (NOTA DE PAGO N° 1029.25.81.2500899 - del 28/05/2025)	S/.	225,539.74	

S/.

### SUB TOTAL :

S/.

3,726,114.30

## 2.- ADELANTOS

### 2.1 Otorgados :

- No se otorgó ningún tipo de adelanto al Contratista.

### 3.- DEDUCTIVOS POR METRADOS NO EJECUTADOS

- Menores Metrados del Contrato Principal (Valorización N.° 07 - Final)	S/.	56,286.69
- Menores Metrados - Adicional N.° 01 (Valorización N.° 02 ADICIONAL - Final)	S/.	0.00
- Menores Metrados - Adicional N.° 02 (Valorización N.° 02 ADICIONAL - Final)	S/.	0.00

### SUB TOTAL DE DEDUCTIVOS:

S/.

56,286.69

### \*\* SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

S/.

56,286.69

### 4.- RETENCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- Valorizacion de obra N° 01 (NOTA DE PAGO N° 1834.24.244.2401301 - del 28/11/2024)	S/.	43,932.34
- Valorizacion de obra N° 02 (NOTA DE PAGO N° 1989.24.244.2401500 - del 20/12/2024)	S/.	87,864.68
- Valorizacion de obra N° 03 (NOTA DE PAGO N° 17.25.244.2500022 - del 15/01/2025)	S/.	87,864.68
- Valorizacion de obra N° 04 (NOTA DE PAGO N° 270.25.244.2500172 - del 19/02/2025)	S/.	87,864.68
- Valorizacion de obra N° 05. (NOTA DE PAGO N° 553.25.244.2500349 - del 20/03/2025)	S/.	87,864.68
- Valorizacion de obra N° 06 (NOTA DE PAGO N° 720.25.244.2500546 - del 14/04/2025)	S/.	43,932.34
- Valorizacion de obra N° 01 Adicional N° 01 (NOTA DE PAGO N° 770.25.244.2500660 - del 15/04/2025)	S/.	2,211.57

### SUB TOTAL RETENCION:

S/.

441,534.97

### \*\* SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

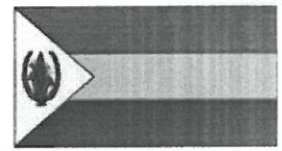
S/.

441,534.97



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



## 5.- RESUMEN

- Autorizado	S/.	4,497,870.04
- Pagado	S/.	3,726,114.30
- Deductivos por metrados no ejecutados	S/.	56,286.69
- Retención Garantía de Fiel Cumplimiento	S/.	441,534.97

**SUB TOTAL:** S/.

---

**273,934.08**

## COSTO REAL DE LA OBRA:

- Pagado	S/.	3,726,114.30
- Saldo de Valorización N.º 07 - Final - Pendiente de pago	S/.	49,049.27
- Saldo Valorización N.º 02 Adicional N.º 01 - Pendiente de pago	S/.	124,643.52
- Valorización de Mayores Metrados N.º 01 - Pendiente de pago	S/.	75,483.94
- Retención Garantía de Fiel Cumplimiento	S/.	441,534.97
- Saldo por Reajuste Final por Fórmula Polinómica a Favor del Contratista	S/.	24,757.35
<b>TOTAL, COSTO DE LA OBRA:</b>	<b>S/.</b>	<b>4,441,583.35</b>

## CUADRO RESUMEN DE SALDOS

CONCEPTO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD
- Saldo Correspondiente a Valorización 07 Del Contrato Principal	S/.	
	49,049.27	
- Correspondiente a Valorización 02 Adicional N.º 01	S/.	
	124,643.52	
- Correspondiente a Valorización de Mayores Metrados	S/.	
	75,483.94	
- Saldo por Reajuste Final Por Fórmula Polinómica A Favor Del Contratista	S/.	
	24,757.35	
<b>TOTAL S/</b>	<b>S/.</b>	
	<b>273,934.08</b>	

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.** 273,934.08

Que, de lo anterior, el Expediente Técnico de Liquidación de Obra consta de: Informe Final de Obra, Contrato de Obra, Acta de Entrega de Terreno, Cuaderno de Obra, Acta de Recepción de Obra, Liquidación Técnica - Financiera de Obra, Informes Técnicos del Supervisor de la Obra, y demás Documentación, las que en su conjunto forman parte de la presente Resolución;

Que, la obra en mención se ha concluido de acuerdo a los términos y a las especificaciones técnicas considerados en el Expediente Técnico por lo que se firma el Acta de Recepción de Obra a los 30 días del mes de mayo del 2025;

Que, por tanto, mediante Resolución de Alcaldía N.º 245-2023-MDJ/A, de fecha 20 de setiembre del 2023, se ha delegado al Gerente de Infraestructura aprobar la liquidación de los contratos de consultoría de obras y ejecución de obras; de sus diferentes modalidades;

Por los fundamentos antes expuestos y en uso de las atribuciones delegadas en el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N.º 245-2023-MDJ/A, al artículo 39º de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Jesús;

## SE RESUELVE:

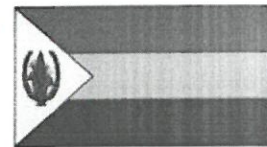
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la Liquidación Técnica y Financiera, correspondiente al Contrato Ejecución de Obra N.º 001-2024-MDJ/SGLyCP, de la Obra: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION DEL CASERIO CHUCO, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA”, con un costo final de S/.

4'441,583.35 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 35/100 SOLES), incluido el IGV, de acuerdo al detalle de la liquidación presentada por el supervisor de obra y opinión favorable de la Subgerencia de supervisión y liquidación de proyectos.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



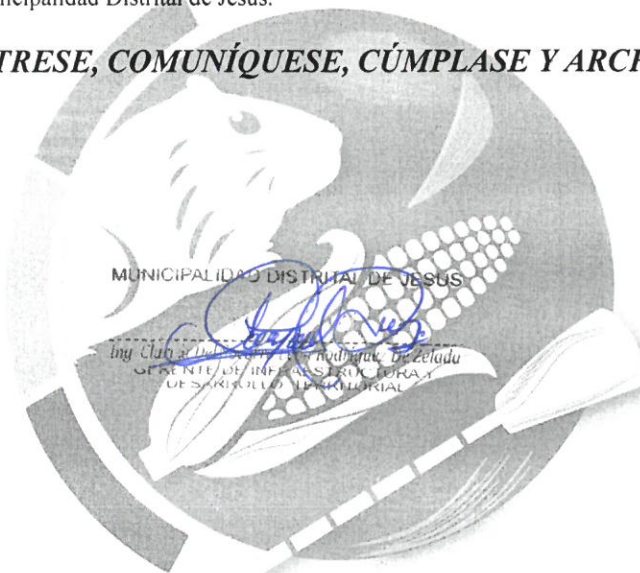
**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, el saldo A FAVOR DEL CONTRATISTA, ascendente a **S/. 273,934.08** (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 08/100 SOLES), como se detalla en los considerandos.

**ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER**, al Contratista la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a **S/. 441,534.97** (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 97/100 SOLES), de acuerdo a la Cláusula Octava del Contrato de Obra (10%), de acuerdo a la liquidación efectuada.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la documentación técnica de la referida Obra forme parte integrante de la presente Resolución, poniendo en conocimiento de la Gerencia Municipal, o quien haga sus veces el contenido de la misma para los fines de rebaja contable, devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 149.1 del Art. 149º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y cualquier otra acción que de esta se derive, y el traslado a la cuenta Infraestructura Pública correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO: INSCRIBIR**, los documentos técnicos y administrativos de la mencionada Obra en el Margesi de Bienes de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**Distribución:**

- Oficina de Contabilidad.
- Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- Gerencia Municipal.
- Alcaldía
- Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.
- Contratista.
- Archivo